ADENDA Nº 1.-

Licitación por Concurso de Ofertas PNB Nº 02/2022
"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL"
ID Nº 407.287.

Asunción, 22 de marzo de 2022.

Señores
OFERENTES
Presente

El ***PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ", PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN – FASE II***", efectúa la **ADENDA Nº 1** a la convocatoria a la Licitación por Concurso de Ofertas PNB Nº 02/2022, denominado ***"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL" – ID Nº 407.287.***

En virtud a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección 2 – Instrucciones para los sub-cláusula 2.2.; y bajo el amparo del Art. 22 de la Ley Nº 2051/03, y reglamentada por el Art. 43 del Decreto Nº 2992/2019.

A continuación se detalla las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones; así como a los plazos de la fecha de entrega y apertura de sobres; los demás términos, clausulas y/o referencias no expresadas en este documento, se mantienen invariables.

ENMIENDA 1:

Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones, Sección 6 - Contratos, específicamente el Hito I – PROFORMA DE CONTRATO, Clausula Séptima: Vigencia, Importes, Forma de Pago y Retenciones; el cual queda redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA, IMPORTES, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES.-

VIGENCIA:
La prestación de los servicios objeto del presente contrato se extenderá desde la formalización del mismo, y se extenderá por espacio de quince (15) meses, y/o hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

MONTO DEL CONTRATO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción de la Consultoría	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incuido)
	80101507-	SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA	Unidad	1	120.000.000	120.000.000

PRECIO TOTAL DEL CONTRATO	120.000.000

El monto total del Contrato asciende a **Guaraníes Ciento Veinte Millones (G. 120.000.000.-)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y demás gravámenes que correspondan.

FORMA DE PAGOS

CRONOGRAMA DE PAGOS		
Cuota	**Concepto**	**Monto**
1	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2022	8.000.000
2	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2022	8.000.000
3	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2022	8.000.000
4	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2022	8.000.000
5	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2022	8.000.000
6	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2022	8.000.000
7	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2022	8.000.000
8	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2022	8.000.000
9	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2022	8.000.000
10	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2023	8.000.000
11	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2023	8.000.000
12	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2023	8.000.000
13	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2023	8.000.000
14	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2023	8.000.000
15	Honorarios Profesionales correspondiente al mes de .... /2023	8.000.000

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero, y la obtención del código de contratación emitido por la DNCP, pudiendo ser efectuados por LA CONTRATANTE dentro de los sesenta (60) días posteriores de haber recibido la factura de crédito correspondiente, previa recepción del servicio y la aprobación del servicio por parte del Supervisor del Contrato y el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por EL CONSULTOR.-

RETENCIONES:

LA CONTRATANTE procederá a las retenciones impositivas correspondiente, y además, se aplicará una retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en virtud de la Ley N° 6873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", Artículo 266; el cual será distribuido el 0,4% en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07; y, el 0,1% será destinada al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020, y Ley Nº 5777/2016 respectivamente.

Por otro lado, conforme al Artículo 16 de la Ley Nº 6490/2020 "De Inversión Pública"; y reglamentada por Decreto Nº 5887/2021, se aplicará una retención equivalente al 0,5% del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, a ser destinados a la implementación operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP).

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

ENMIENDA 2:

Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones, Sección 6 - Contratos, específicamente el Hito III – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, Clausula 6.4; el cual queda redactado de la siguiente manera:

Numero de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
6.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos: **Documentos Genéricos:** a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación; b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas; c) Certificado de Cumplimiento Tributario; d) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social; e) Formulario de informe de servicios personales (FIS). **Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:** El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través del Área de Financiero de la Coordinación de Administración y Finanzas de Becal. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas. Los pagos se realizarán en acreditación directa en Cta. habilitada por el proveedor ante el Ministerio de Hacienda: a) Nota de solicitud de pago. b) Orden de Provisión. c) Nota de Remisión. d) Acta de Recepción Total, con el visto bueno del administrador del contrato. e) Factura Crédito. f) Último pago de IVA. g) Última declaración jurada de Impuesto a la Renta. h) Certificado de Cumplimiento Tributario (Vigente). i) Último Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto. j) El reporte de la carga de la nómina del personal en el (FIP) y de informe de Servicios Personales (FIS), asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase". Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y

al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en virtud de la Ley N° 6873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", Artículo 266; el cual será distribuido el 0,4% en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07; y, el 0,1% será destinada al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020, y Ley Nº 5777/2016 respectivamente.
Por otro lado, conforme al Artículo 16 de la Ley Nº 6490/2020 "De Inversión Pública"; y reglamentada por Decreto Nº 5887/2021, se aplicará una retención equivalente al 0,5% del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, a ser destinados a la implementación operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP).
El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

En caso de que el Oferente no sea pasible de retención de los Impuestos por disposición legal, el mismo deberá acreditar documentalmente tal condición con la Constancia de No Retención de Impuestos, expedida por el Ministerio de Hacienda. Dicha constancia deberá ser presentada con la factura correspondiente y deberá estar vigente al momento del pago.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

PF=Po x IPC1/100.

Dónde:
PF= Precio final
Po= Precio Inicial de la Oferta
PC1= *Sumatoria del aumento del IPC de cada mes posterior al de la apertura de oferta dicha suma debe ser superior al 15% a fin de proceder al ajuste.*
IPC= *Índice del precio al consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay.*

	Para el cálculo respectivo se tomará el IPC mensual emitido por el BCP ***El reajuste de precios se dará a solicitud del Proveedor si se cumplen las condiciones establecidas más arriba, y el mismo deberá ser solicitado dentro del mes siguiente en el cual se produjeran las variaciones bajo pena de no poder solicitar transcurrido dicho plazo.***

ENMIENDA 3:

Se modifica el plazo de fecha de entrega y apertura de sobres de oferta, el cual podrá ser visualizado a través de la publicación en el Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Finalmente, se deja expresa constancia que la presente Adenda forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los Consultores proponentes.

Atentamente,

MARÍA LIZ CABALLERO M., Coordinadora
Coordinación de Administración y Finanzas